



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015	
Lugar: Salón de Sesiones	Hora de celebración: 14:30 horas
Tipo de Sesión: Extraordinaria y Urgente	Convocatoria: Primera

Señores Asistentes:

Presidencia:

- MARÍA LOURDES VILLORIA LÓPEZ¹

Concejales:

- JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ¹
- TERESA GARCÍA MUÑOZ¹
- JOSÉ ÁNGEL GARCÍA RAMOS¹
- FRANCISCO JAVIER RECIO HERNÁNDEZ¹
- M. DEL CARMEN GARCÍA BELLIDO¹
- RAFAEL SIERRA PANIAGUA²
- JOSÉ ANTONIO ESTRUGO LOZANO³
- GORKA ESPARZA BARANDIARÁN⁴

Ausencias:

- MARTA FIZ SANTELESFORO¹
- MARÍA CÁCERES SALVADOR²

Secretario:

- JESÚS DE MANUELES MUÑOZ

En Cabrerizos, a **veintiocho de abril de dos mil quince**, siendo las **catorce** horas treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, faltando con y sin excusa los que asimismo se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la cual han sido legalmente convocados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D^ª. M^ª. Lourdes Villoria López, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. Jesús de Manueles Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum necesario para la válida constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara su apertura y carácter de pública, pasando al estudio, debate y votación de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

0. APRECIACIÓN DE LA URGENCIA.

Por parte de la Presidencia y antes de pasar al estudio y dictamen de los asuntos de la convocatoria, se motiva su urgencia en base a los siguientes argumentos.

- Como todos conocen por imperativo legal es necesaria la celebración de una sesión para celebrar el sorteo para la designación de los miembros de las mesas de los próximos comicios, y previsiblemente no haya otra sesión para tratar asuntos de esta índole hasta finales de julio o septiembre.
- Respecto a la modificación presupuestaria viene determinada por un aumento de las previsiones de ingresos no contempladas en el presupuesto vigente; éstas se refieren principalmente a subvenciones, en especial de empleo que deben tener su correspondencia en las partidas de gastos. Se aprovecha la ocasión para adecuar otras partidas de las que se dará debida cuenta en el tratamiento del asunto.
- Por otro lado y en lo relativo al Convenio de colaboración con Diputación (Regtsa), se considera oportuno no demorar hasta julio o septiembre la adhesión al mismo.
- Por último y ante la inminencia de la convocatoria de actividades de verano se considera necesaria la adaptación de la correspondiente ordenanza reguladora.

¹ Grupo Popular (GP)

² Grupo Socialista (GS)

³ Grupo Unión, Progreso y Democracia (GUPyD)

⁴ Grupo Izquierda Unida (GIU)



GIU.- El Sr. Esparza, manifiesta su desacuerdo con la inclusión en el orden del día del asunto nº 3 relativo a "Aprobación de convenio para la colaboración administrativa en la tramitación de expedientes sancionadores y para la delegación en la Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de multas de tráfico y sanciones por infracción a la ordenanza de la O.R.A.", por lo que solicita la NO INCLUSIÓN en el orden del día del citado punto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (8/9), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó ESTIMAR LA URGENCIA.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	1	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	1	-	-
G. Popular	6	-	-
	8	-	-

1. APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido entregado a los Señores Concejales, junto a la convocatoria y Orden del día de la presente, el borrador del Acta de la Sesión celebrada el día **26 de marzo de 2015**, y excusándose su lectura, se plantea la pregunta por la Presidencia sobre si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a la redacción de dicho borrador, de conformidad con el art. 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

No formulándose observación alguna, por consiguiente, y tras la unánime conformidad de todos los miembros presentes (9/11) queda aprobada la redacción del borrador del Acta de la Sesión celebrada el día **26 de marzo de 2015** tal y como viene redactada para su transcripción al Libro de Actas.

2. MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PRESUPUESTO DE 2015.

Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Cuentas y Contratación de 27 de abril de 2015, que dice así:

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos nº. 01/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, se redacta la siguiente propuesta:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de mayores ingresos sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito.

Con fecha 20 de abril, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha 20 de abril, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 20 de abril se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 20 de abril por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

SE PROPONE:



PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 01/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS INICIALES	MODIFIC.	CRÉDITOS DEFINITIVOS
OBRS 241-160.00 SEGURIDAD SOCIAL FOMENTO DE EMPLEO.	24.000,00 €	6.000,00 €	30.000,00 €
DEP 342-227.06 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.500,00 €	600,00 €	2.100,00 €
OBRS 241-489.02 PERSONAL CONVENIOS JCYL. ELCE Y EXCYL.	20.500,00 €	19.100,00 €	39.600,00 €
OBRS 241-489.06 PERSONAL SUBVENCIÓN DIRECTA DIPUTACIÓN.	20.000,00 €	6.100,00 €	26.100,00 €
OBRS 1532-203.00 ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES, UTILLAJE. PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS.	500,00 €	3.000,00 €	3.500,00 €
MAMB 163-203.00 ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES, UTILLAJE. LIMPIEZA VIARIA.	0,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
ALC 912-226.01 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.800,00 €	888,00 €	2.688,00 €
TOTAL MODIFICACIONES		42.688,00 €	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, con cargo a mayores ingresos en los conceptos que se detallan a continuación:

Aumentos en Conceptos de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS INICIALES	MODIFIC.	CRÉDITOS DEFINITIVOS
450.01 OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS.	71.768,00 €	6.211,00 €	77.979,00 €
450.50 TRANSF. CORRIENTES CUMPLIMIENTO CONVENIOS (EMPLEO)	15.000,00 €	25.000,00 €	40.000,00 €
461.01 TRANSFERENCIAS SUBVENCIÓNES DIPUTACIÓN.	57.400,00 €	11.477,00 €	68.877,00 €
TOTAL ALTAS		42.688,00 €	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (9/9), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	1	-	
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	1	-	-
G. Popular	6	-	-
	9	-	-

3. APROBACIÓN DE CONVENIO PARA LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y PARA LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES QUE ESTE



AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO Y SANCIONES POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA DELA O.R.A.

Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Cuentas y Contratación de 27 de abril de 2015, que dice así:

Que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales determina en su artículo 2, 1, g) que constituyen ingresos locales el producto de las multas y sanciones.

Que el desarrollo y crecimiento del tráfico en las ciudades comportan la necesaria intervención de los Ayuntamientos para garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de la circulación y estacionamiento de vehículos, así como el respeto de las Ordenanzas Municipales, imponiendo cuando sean necesarias las correspondientes sanciones.

Que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas exige, tanto en período voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que considerando conveniente la delegación de las funciones recaudatorias en la Diputación Provincial de Salamanca y siendo conforme a Derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el art. 7, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no solo la delegación en materia tributaria sino también de las facultades de recaudación en cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Que simultáneamente, no siendo posible ni conveniente delegar en otra Administración pública, la facultad de resolver los expedientes sancionadores en la materia, ni los recursos que contra tales sanciones se interpongan, se considera conveniente para los intereses de ambas Administraciones que la Diputación colabore en su tramitación mediante la prestación de los servicios de soporte administrativo, apoyo informático y asesoramiento jurídico.

Por ello se proponer:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación Provincial de Salamanca las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuida en materia de recaudación de multas de tráfico, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y el art. 7 de la ley 2/2004 de 5 de marzo reguladora de las Haciendas Locales con el alcance, contenido, condiciones y vigencia del convenio a suscribir entre las dos entidades.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración administrativa en la tramitación de expedientes sancionadores y para la delegación en la Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de multa de tráfico.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma del citado convenio así como de cuantos trámites sean necesarios para llevar a cabo el mismo.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GIU.- El Sr. Esparza manifiesta su oposición sobre el asunto, en primer lugar porque como ya anunció previamente, y de acuerdo con lo previsto en el art. 79 del ROF considera que el asunto no es urgente y podría esperar su tratamiento a una sesión ordinaria. Y por otro lado tiene algunas dudas de la finalidad del convenio ya que si no existe ordenanza municipal que regule el tráfico en el municipio y no existe ordenanza que regule el aparcamiento ORA, para qué sirve el convenio. Por último indica que considera excesivo el premio de cobranza previsto del 50% a favor del organismo de recaudación.

GS.- El Sr. Sierra, en la misma línea que el portavoz anterior, indica no entender la firma de un convenio de delegación sobre algo que no existe en nuestro municipio.



GMP.- El Sr. Quintero comienza aclarando que, si bien no existe una ordenanza de tráfico municipal, ni policía local, no se puede obviar la existencia de un código de circulación de aplicación general en base al cual la Guardia Civil practica las denuncias oportunas, y se inician los correspondientes expedientes sancionadores. Y por otro lado la previsión en el convenio de lo relativo al aparcamiento ORA no significa que sea obligatorio, sino una posibilidad, que por cierto este Ayuntamiento no contempla.

Reitera los argumentos expuestos en la Comisión Informativa sobre el asunto determinados por la especificidad y dificultad administrativa de su tramitación, recordando el especial esfuerzo administrativo realizado en materia de gestión y recaudación tributaria por parte del personal del Ayuntamiento de Cabrerizos, cuya situación es equiparable únicamente a Salamanca, Béjar y Ciudad Rodrigo. Solamente estos tres municipios tienen asumida la gestión y recaudación de la totalidad de los tributos, excepto las sanciones de tráfico que la tienen delegada en REGTSA, al igual que lo hace ahora Cabrerizos.

Respecto a la apreciación de la urgencia considera, que al igual que los demás asuntos, está suficientemente motivada.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (7/9), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	1	
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	-	-	1
G. Popular	6	-	-
	7	1	1

4. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DE VERANO, LUDOTECA INFANTIL, CAMPUS DEPORTIVOS Y SEMICOLONIAS DE NAVIDAD.

Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Cuentas y Contratación de 27 de abril de 2015, que dice así:

Por parte de la Presidencia se da cuenta de que este año las actividades a desarrollar en el periodo estival se realizarán en la medida de lo posible directamente por el Ayuntamiento, ya que como consecuencia de las subvenciones de empleo se han contratado monitores que pueden colaborar en su impartición. Por otra parte se ha detectado que la ordenanza fiscal aplicable aprobada en el año 2001 ha quedado obsoleta, por lo que se considera oportuno su revisión y actualización.

A tal efecto se ha elaborado un borrador de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicios de **escuelas de verano, ludoteca infantil, campus deportivos (Baloncesto, futbol-sala, multideporte y multiaventura) y semicolonias de navidad**, organizadas por el Ayuntamiento de Cabrerizos.

Visto que fue emitido informe por la Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente



PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento de precio público por prestación del Servicio de **Escuelas de verano, ludoteca infantil, campus deportivos (Baloncesto, fútbol-sala, multideporte y multiaventura) y semicolonias de navidad**, organizados por el Ayuntamiento de Cabrerizos, según constan en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GIU.- El Sr. Esparza anuncia su voto en contra argumentándolo en base a que considera que los precios previstos son excesivos; no existe diferenciación económica entre las tarifas diarias y semanales porque la final el resultado es el mismo; tampoco existe diferenciación entre empadronado y no empadronado; no existe una memoria económica que justifique debidamente los precios resultantes; no existe previsión de bonificaciones, exenciones o subvenciones, considerando imprescindible en estos momentos de especial dificultad económica para determinadas familias, pudiendo resultar que un niño no pueda participar en las actividades previstas por la situación económica familiar.

Considera oportuno que el Ayuntamiento asuma este tipo de iniciativas y así intentar dinamizar el municipio, pero deberían preverse situaciones especiales que en la ordenanza no se contemplan.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se aclara que la previsión de tarifas diarias es para aquellas actividades que comiencen o acaben un día entre semana, cobrándose únicamente los días efectivos de desarrollo de la actividad, y no la semana entera.

GS.- El Sr. Sierra manifiesta que está en contra de dicha ordenanza porque no hace distinción alguna entre empadronados y no empadronados, y no se prevén exenciones, bonificaciones o subvenciones.

GMP.- El Sr. Quintero justifica que los precios son el resultado del estudio económico realizado por los servicios culturales municipales, que por otro lado resultan equiparables a los que hasta ahora se venían cobrando, por las empresas colaboradoras que los venían prestando, y que lo único que se hace es actualizar una ordenanza para aquellas actividades que se realicen con personal municipal, por si fuera necesaria su aplicación. Considera que los precios resultantes del estudio son ajustados y razonables, no suponiendo incrementos relevantes, y se justifica el equilibrio entre ingresos y gastos previstos y la autofinanciación de los servicios.

En principio todas las actividades previstas se engloban dentro del ámbito de la conciliación de la vida laboral y familiar, abordando la problemática de los meses estivales, que los colegios cierran pero los padres tienen que trabajar. El tema de discriminación entre empadronados y no empadronados ya se ha manifestado otras veces de la difícil articulación tanto legal como real, sin una previsión de antigüedad. Respecto al tema de bonificaciones, exenciones y subvenciones es compromiso del equipo de gobierno que ningún niño quede fuera de la actividad por imposibilidad económica, y la subvención que fuere necesaria se arbitrará a través de los mecanismos oportunos por parte de los servicios sociales municipales.

2º TURNO DE INTERVENCIONES Y DEBATE



GIU.- El Sr. Esparza indica que en otras ordenanzas tal diferenciación ha sido asumida por todos no entendiendo ahora el cambio de opinión del grupo popular. Considera que la ordenanza no está lo suficientemente estudiada, debatida y consensuada, proponiendo el emplazamiento de todos los grupos a la mayor brevedad posible, para el tratamiento del asunto.

GMS.- Manifiesta que le parece bien que se dé el paso de poder debatir y poder modificar el tema.

GMP.- Por parte del Sr. García Ramos como Concejal de Hacienda indica que no tiene inconveniente alguno en explicar cómo se ha realizado el estudio económico y sus resultados, así como la equiparación con lo que hasta ahora se venía pagando por los usuarios de estas actividades, así como establecer exenciones, bonificaciones o subvenciones que fueren necesarias. Por parte del Sr. Quintero Sánchez se indica que el tema ha sido ya tratado en la comisión informativa, dándose las explicaciones oportunas, y sin haberse hecho reparo alguno. Considera que si existe alguna propuesta de inclusión o modificación debería concretarse y votarse, pero no es el momento de someterla a un nuevo estudio dejándola sobre la mesa.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (7/9), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	1	
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	-	1	-
G. Popular	6	-	-
	7	2	-

5. SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES. ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS 2015.

Dada cuenta de la circular de la Junta Electoral de Zona de Salamanca, se procede a realizar el sorteo público de los miembros de las mesas electorales y sus suplentes, todo ello según se establece en el art. 26 de la Ley Electoral, el sorteo se realiza con la aplicación informática "CONOCE" facilitada por el Instituto Nacional de Estadística a los efectos de realización de sorteo para elección de miembros de mesas electorales. Procediéndose a realizar el sorteo (con el número de suplentes máximos permitidos por la aplicación), arrojando el siguiente resultado:

DISTRITO CENSAL 01 SECCIÓN 001 MESA A

PRESIDENTE: BEATRIZ CUADRADO DELGADO
1º VOCAL: JOSÉ ÁNGEL CAMPO GARCÍA
2º VOCAL: IÑIGO ALBARRÁN CALVO
1º SUPLENTE PRESIDENTE: NUBES DÍAZ GARCÍA
2º SUPLENTE PRESIDENTE: ENRIQUE CABRERA TORRES
1º SUPLENTE 1º VOCAL: MARÍA DEL MAR BOUZO ZULUETA
2º SUPLENTE 1º VOCAL: JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ
1º SUPLENTE 2º VOCAL: CARLOS BRAVO SÁNCHEZ
2º SUPLENTE 2º VOCAL: M TERESA BELLIDO DEL RIO

DISTRITO CENSAL 01 SECCIÓN 001 MESA B

PRESIDENTE: JAVIER LÁZARO MARTÍNEZ
1º VOCAL: ALBERTO MELLADO CEBALLO



2º VOCAL:	JORGE MELLADO CEBALLO
1º SUPLENTE PRESIDENTE:	FCO JAVIER RABAGO CARPIO
2º SUPLENTE PRESIDENTE:	DAVID VARAS JIMÉNEZ
1º SUPLENTE 1º VOCAL:	JOSE MARÍA SANTOS HERNÁNDEZ
2º SUPLENTE 1º VOCAL:	IRENE MATEOS GONZÁLEZ
1º SUPLENTE 2º VOCAL:	LUZ ELENA OSORIO CAMPUZANO
2º SUPLENTE 2º VOCAL:	ANA MARÍA PODADERA DOMÍNGUEZ

DISTRITO CENSAL 01 SECCIÓN 002 MESA A

PRESIDENTE:	JOSÉ MELCHOR GÓMEZ LORENZO
1º VOCAL:	M ROSARIO ALONSO PÉREZ
2º VOCAL:	SAMUEL JORGE HERNÁNDEZ SALDAÑA
1º SUPLENTE PRESIDENTE:	FERNANDO FUJIMURA ESTEBAN
2º SUPLENTE PRESIDENTE:	ALFONSO JORGE CABALLERO RAMOS
1º SUPLENTE 1º VOCAL:	JORGE DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ
2º SUPLENTE 1º VOCAL:	ÁLVARO BUENO SACRISTÁN
1º SUPLENTE 2º VOCAL:	CESAR BARBERO MERINO
2º SUPLENTE 2º VOCAL:	FAUSTINO BRIZ HERNÁNDEZ

DISTRITO CENSAL 01 SECCIÓN 002 MESA B

PRESIDENTE:	SONIA LLAMAS ALFONSO
1º VOCAL:	JESÚS BLAS PÉREZ DEL RIO
2º VOCAL:	JOSÉ LUIS MORENA GIJÓN BONALES
1º SUPLENTE PRESIDENTE:	M JOSÉ MATEOS SÁNCHEZ
2º SUPLENTE PRESIDENTE:	M ISABEL PÉREZ VICENTE
1º SUPLENTE 1º VOCAL:	M LUISA NEILA GARCÍA
2º SUPLENTE 1º VOCAL:	MIGUEL ÁNGEL ORTUÑO RODRÍGUEZ DE ARCE
1º SUPLENTE 2º VOCAL:	MARÍA QUINTERO ILLERA
2º SUPLENTE 2º VOCAL:	M ANTONIA PICADO HERRERO

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se ordena levantar la sesión a las quince horas y veinte minutos del día veintiocho de abril de dos mil quince, de todo lo cual, como Secretario, hecha la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, CERTIFICO.